

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 788

24 de abril de 2014

Presentada por los señores *Dalmau Santiago y Torres Torres*

Referida a la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para crear la Comisión Especial del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para investigar la implementación del “Programa Comprensivo de Desarrollo Profesional para Certificación y Re-Certificación por Materia de Enseñanza” (CRECE-21).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Programa CRECE-21 fue implementado como un esfuerzo colaborativo entre el Departamento de Educación y la Universidad de Puerto Rico con el propósito de fortalecer el adiestramiento de maestros que brindan cursos de inglés, e incluía otras materias a los estudiantes del sistema de educación pública del país.

Mediante este Programa financiado con fondos federales, la Universidad de Puerto Rico a través de Recinto de Ciencias Médicas, les proveía cursos de capacitación a los maestros del sistema educativo con el fin de fortalecer la enseñanza del inglés. Los servicios bajo el Programa incluían cursos presenciales y educación a distancia. El Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, solo participó a través de los cursos presenciales que concluyeron el 29 de octubre de 2011; no así en la etapa académica de educación a distancia o en línea (on line). La administración y manejo de esta última fase se trasladó al Recinto de Utuado de la Universidad de Puerto Rico, pero luego se suscribió un Acuerdo de Colaboración entre la Administración Central de la Universidad de Puerto Rico y sus Recintos de Utuado, Aguadilla,

Arecibo y el Recinto de Ciencias Médicas. Los cursos de la segunda fase se debían extender, según el Acuerdo de Colaboración, por seis meses contados a partir del mes de noviembre de 2011.

Esta Resolución, tiene como objetivo crear la Comisión Especial del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que, con la participación de todas las Delegaciones Parlamentarias, tendrán la responsabilidad de investigar la implementación de este Programa, cómo se utilizaron los fondos y resultados del Programa. La Comisión Especial deberá ejercer sus funciones dentro del marco constitucional y el Reglamento del Senado de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Creación de la Comisión Especial

2 Se crea la Comisión Especial del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para
3 investigar la implementación del “Programa Comprensivo de Desarrollo Profesional para
4 Certificación y Re- Certificación por Materia de Enseñanza” (CRECE-21).

5 Sección 2.- Composición de la Comisión Especial

6 La Comisión Especial creada por la Sección 1 de esta Resolución estará compuesta
7 por tres (3) Senadores de la Mayoría Parlamentaria y dos (2) senadores de las Minorías
8 representadas en este Cuerpo nombrados por el Presidente del Senado del Estado Libre
9 Asociado de Puerto Rico.

10 Cualquier vacante que surja será cubierta de la misma forma en que se designó al
11 miembro sustituido.

12 Sección 3.- Responsabilidades y Facultades

13 La Comisión Especial tendrá la responsabilidad exclusiva de investigar la
14 implementación y la utilización de los fondos del “Programa Comprensivo de Desarrollo
15 Profesional para Certificación y Re- Certificación por Materia de Enseñanza” (CRECE-21).

1 Para cumplir con las disposiciones de esta Resolución, la Comisión Especial tendrá
2 todas aquellas facultades, poderes y prerrogativas que la Resolución del Senado Núm. 21,
3 según enmendada, conocida como “Reglamento del Senado de Puerto Rico”, le otorgue a las
4 Comisiones Permanentes.

5 La Comisión Especial tendrá autoridad para celebrar audiencias públicas y reuniones
6 ejecutivas, citar testigos, recibir testimonios orales o escritos, inclusive bajo juramento, y
7 solicitar toda aquella información documental o de cualquier otra naturaleza que estime
8 necesaria para cumplir con las disposiciones de esta Resolución, todo ello según las
9 disposiciones aplicables de ley y de los reglamentos vigentes.

10 Sección 4.- Reglamento Interno

11 La Comisión Especial deberá aprobar un reglamento que rija su funcionamiento
12 interno, no más tarde de cinco (5) días contados a partir de la designación de sus miembros.

13 Sección 5.- Funcionarios y Empleados

14 El Presidente de la Comisión Especial podrá solicitar al Presidente del Senado del
15 Estado Libre Asociado de Puerto Rico que designe todo aquel funcionario o empleado del
16 Senado de Puerto Rico que estime necesarios, sin que éstos devenguen por ello compensación
17 adicional alguna. La designación de los funcionarios y empleados cuyos servicios se
18 requieran por la Comisión Especial se hará en consulta y con la aprobación del Presidente del
19 Senado.

20 Sección 6.- Vigencia

21 Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y dejará
22 de tener efecto una vez la Comisión Especial someta su Informe Final al Senado del Estado
23 Libre Asociado de Puerto Rico.

